



Medellín, 2 de septiembre de 2022

Doctora

Luvi Catherine Miranda Peña

Presidente Comisión Tercera

Cámara de Representantes

Escuchadas las propuestas del nuevo gobierno y de los parlamentarios, nos permitimos exponer las siguientes consideraciones que deseamos sean analizadas y debatidas, esperando una respuesta acorde con los intereses de todo el país en el serio debate del proyecto de reforma tributaria:

El principio de solidaridad inmerso en nuestra constitución genera que quienes más ganan o tienen más bienes, tributen más y el mismo es bienvenido, pues funda un país más igualitario y justo.

En los últimos días ha hecho carrera un concepto consistente en que “los ricos” de Colombia, somos quienes devengamos más de 10 millones de pesos mensuales, versión alejada de la realidad por cuanto somos integrantes de una clase trabajadora comprometida en el bien general que para vivir en dignidad y que esta se haga costumbre, debemos adquirir obligaciones con entidades financieras, que nos permitan **educar a nuestros hijos** en los mejores colegios y universidades para aportar a nuestra nación profesionales destacados en diferentes áreas que hoy trabajan y en un futuro trabajarán para contribuir en la construcción del país del cambio que esperamos.

En el gremio que representamos se desempeñan hombres y mujeres cabeza de hogar quienes no tenemos otro ingreso más que nuestro salario, para subsistir en esas condiciones que deben ser comunes a todos los habitantes, puesto que es un



derecho común vivir bien, y es así, que nuestro ingreso está afectado por las obligaciones adquiridas para solventar nuestras necesidades y en ese entendido a los mismos ha de descontarse obligaciones hipotecarias y de consumo necesarias para educación nuestra y de la descendencia y para vivir con lo básico, y deseable en dignidad.

Igualmente, tributamos no solo lo que es común a muchos sectores de la población pero aparte de nuestros descuentos normales por pensiones y salud, también contribuimos con los puntos de solidaridad para las personas con menos ingresos y debemos asumir cargas que hacen que seamos catalogados como una clase privilegiada, como por ejemplo la adquisición de planes de medicina pre pagada, que no son un lujo, sino una necesidad ante lo precario y deficiente de esos servicios en las EPS, ante lo cual, obligatoriamente debemos afiliarnos; ineficiencia que es palpable a diario por las innumerables acciones de tutela e incidentes de desacato que debemos resolver por la mala o nula prestación del servicio y por ello, son relevantes las palabras de la ministra de salud, Dra. Carolina Corcho, cuando dice que el gran número de tutelas por salud demuestra lo mal que funcionan las EPS, por lo que se reitera, esa afiliación a la medicina Prepagada no es un lujo sino que constituye una salvaguarda para proteger nuestra salud, e integridad y la de nuestra familia.

Como integrantes del poder judicial, ingresamos por concurso de méritos en una carrera diseñada para que el 100% de empleados, jueces y magistrados de Tribunal se suplan por esa vía y que los magistrados de alta Corte lo sean por los mecanismos diseñados por la Constitución, y somos de dedicación exclusiva, incluyendo horas de descanso y vacaciones durante las cuales también laboramos para cumplirle al ciudadano, nuestra única razón de ser, solo se nos permite realizar unas horas de docencia, que son una vocación y no fuente de riqueza. Cabe recalcar que tenemos grupos de trabajo insuficientes, no tenemos recursos extras, ni recursos para subsidiar educación o vivienda y al contrario, con la nueva situación de salud mundial, y acorde con el desarrollo tecnológico, estamos cumpliendo con nuestro trabajo, incrementado para facilidad de la ciudadanía para peticionar en el



régimen de virtualidad, lo que conllevó a que tuviéramos que asumir nuevos gastos de equipos de cómputo, celulares, planes de internet y de datos y servicio de electricidad, que con la nueva realidad laboral se acrecentaron y sobre lo cual no recibimos ningún tipo de ayuda.

Además, es contradictorio que, del propuesto incremento al patrimonio, se descuenta, las deudas y frente a los ingresos salariales no se dé el mismo tratamiento. Considerando que es una regla justa e igualitaria que, si se descuentan las deudas para establecer el patrimonio, no se haga lo mismo con los factores que disminuyen los ingresos, con la constancia y aclaración que los mismos están divididos en varios factores, que no todo se considera salario y por esta vía, la liquidación de prestaciones sociales se ve muy restringida y reducida.

Por lo anterior, consideramos que sin desconocer la necesidad de una reforma para favorecer a los de menores ingresos, la misma debe tener especial cuidado en cuanto que los problemas fiscales no se resuelven cargando más a los que ya pagan, y más bien controlando la evasión, y en congruencia con el discurso presidencial, luchando contra la corrupción, recuperando lo que se robaron y vigilando para evitar que se vuelva hacer, acorde con lo que propone el ministro de hacienda, para generar una reforma tributaria diferencial y justa.

Finalmente, y con respeto consideramos, que el descenso en los ingresos y el aumento de la tributación, conlleva indefectiblemente a prescindir de ciertos servicios académicos, familiares y personales, a cancelar adquisiciones de diferente orden, de servicios de goce y es allí donde se puede generar un descenso en el gasto, menos impuestos directos e indirectos y reducir ese consumo, afecta indirectamente a la Banca, el comercio, entre otros con lo cual se produce un impacto negativo en la oferta, el empleo y la tributación al estado. Por último, si se reducen nuestros ingresos y se eleva inequitativamente la carga tributaria, y antes que se afecten nuestros derechos pensionales, una alternativa es el retiro del servicio público o privado de quienes tengamos el derecho pensional y se generarían nuevas obligaciones para el Estado y los privados, pues se tendría que pagar la pensión y los salarios y prestaciones a los nuevos servidores públicos y



privados que sean necesarios y en todo caso, aun con la disminución de los ingresos por pensión, las dos cargas pensionales y del nuevo empleado ocasionan un gasto mayor al estado y a las empresas privadas.

En estos términos, solicitamos se analicen las consideraciones aquí expuestas para dar la mejor respuesta y que la reforma sea para el bien general de manera equitativa y justa, registro en el altruista principio de solidaridad.

Atentamente,



RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
Presidente